



RESOLUCIÓN NÚMERO 111 DE

(3 DE MARZO DE 2023)

"Por la cual se autoriza devolución del dinero cancelado por Inscripción especialización de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que, mediante correo del día 31 de enero de 2022 **ANGÉLICA HERRERA CÉSPEDES** identificada con Cédula de Ciudadanía 52.472.662, solicita la devolución del dinero cancelado por concepto de curso de inglés por 100 horas del Centro de Lenguas, toda vez que no fue posible abrir el curso entre semana por no completarse el mínimo de estudiantes y la opción de los sábados no fue viable debido a su empleo.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que **ANGÉLICA HERRERA CÉSPEDES** identificado con Cédula de Ciudadanía 52.472.662, canceló el 15 de julio de 2020, a través de pagos en línea por PSE, con recibo de pago N°8239/23050 la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$664.000)**, por concepto de matrícula a curso de inglés por 100 horas del Centro de Lenguas.

Que, en consideración a lo sustentado por **ANGÉLICA HERRERA CÉSPEDES** identificado con Cédula de Ciudadanía 52.472.662, solicita devolución del dinero cancelado a la Institución, por concepto de matrícula a curso de inglés por 100 horas del Centro de Lenguas, obedece a que la usuaria realizó el pago de la matrícula, pero el curso entre semana no se abrió por no completarse el mínimo de estudiantes y la opción de los sábados no fue viable debido a su empleo.

Que, de conformidad con la autonomía dada a las instituciones de educación superior por la Ley 30 de 1992 y con el fin de no incurrir en un Enriquecimiento sin Causa, la Entidad hará la devolución del dinero a **ANGÉLICA HERRERA CÉSPEDES**.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° AUTORIZAR la devolución, a **ANGÉLICA HERRERA CÉSPEDES** identificado con Cédula de Ciudadanía 52.472.662, por valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$664.000)**, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2° Comunicar el contenido de la presente Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los 3 días del mes de marzo de 2023

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado Tesorería
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Elaboró con evidencia electrónica:

Carolina García Ruiz – Profesional Especializado Centro de Lenguas

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---